



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pceb3107

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO PARA USOS DIDÁCTICOS CON DESTINO A LA NUEVA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2014, y de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 15 de julio de 2014, y en el procedimiento de contratación del Suministro de Mobiliario y Equipamiento específico para usos didácticos con destino a la Nueva Escuela Infantil Municipal, sita en calle Francisco Cánovas Almagro de Alhama de Murcia, se resolvió **Clasificar**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta y permanecen en licitación en este procedimiento en el orden siguiente:

- Nº 1.- ESTEBAN ANDREO NOGUERA, con NIF nº 77.541.866-B
- Nº 2.- EL CORTE INGLÉS, SA, con CIF nº A-28017895
- Nº 3.- MP Diclesa, SL, con CIF nº B-02303006
- Nº 4.- AZARBE Centro de Promoción, SL, con CIF nº B-302439
- Nº 5.- HERMEX IBÉRICA, SA, con CIF nº A-58675513

Así mismo se acordó **Requerir** a **D. Esteban Andreo Noguera**, con NIF nº 77.541.866-B y domicilio en C/ General García Díaz, nº 2, CP 30840 ALHAMA DE MURCIA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 29 de julio de 2014, el Sr. Andreo Noguera ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de **Suministro de Mobiliario y Equipamiento específico para usos didácticos con destino a la Nueva Escuela Infantil Municipal, sita en calle Francisco Cánovas Almagro de Alhama de Murcia**, a D. Esteban Andreo Noguera, con NIF nº 77.541.866-B y domicilio en C/ General García Díaz, nº 2, CP 30840 ALHAMA DE MURCIA por un **importe total** de 57.851,24 € (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO), más la cantidad de 12.148,76 € (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a D. Esteban Andreo Noguera se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que la técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta del Sr. Andreo Noguera que justifican su elección. Considerando la oferta de D. Esteban Andreo Noguera la más adecuada, aplicando la totalidad de los aspectos de negociación de los Pliegos.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y a la Arquitecta Técnica Municipal, y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a cuatro de agosto del año dos mil catorce.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

(Decr. núm. 2.745/14)

Fdo.: Carmen María Rodríguez Cánovas

